



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

ACUERDO NÚM.278

PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- No ha lugar a iniciar formal procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santiago Laollaga, Tehuantepec, Oaxaca, por los hechos denunciados por el ciudadano Jorge Alonso Bante, en su carácter de Delegado Estatal de la Confederación Nacional de Derechos Humanos, por no existir elementos de prueba suficientes.

SEGUNDO.- Se ordena el archivo definitivo del expediente número 111 del índice de la Comisión Permanente Instructora de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Hágase del conocimiento de los CC. ALTAGRACIA REYES BARRANCO y JORGE ALONSO BANTE, en su carácter de Delegado Estatal de la Confederación Nacional de Derechos Humanos, la presente determinación, para los efectos legales procedentes, en términos del considerando segundo del presente dictamen.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

Acuerdo N° 278

PODER LEGISLATIVO

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 13 de junio de 2012.

**DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI
PRESIDENTE.**

**DIP. MARLENE ALDECO REYES RETANA
SECRETARIA.**

**DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
SECRETARIA.**

**DIP. PERFECTO MECINAS QUERO
SECRETARIO.**